



Resolución Jefatural

N° 0051-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 15 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 00270-2014-MIDIS/PNAEQW/UP-CCE, de fecha 23 de abril de 2014, mediante el cual el Coordinador del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Reuniones de Asistencia Técnica y fortalecimiento de capacidades a equipos técnicos de las Unidades Territoriales del PNAEQW, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de "Encargo";

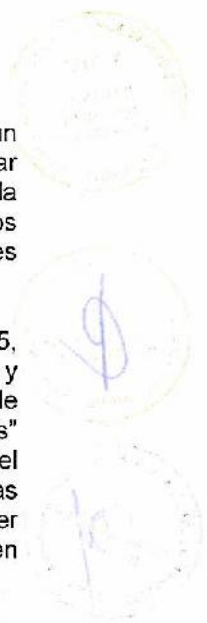
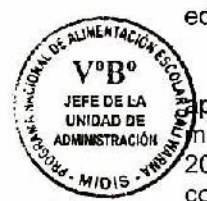
CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 00953-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 28 de abril de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones en virtud al informe de visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargo, a diversos profesionales de las (27) Unidades Territoriales del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de las Reuniones de Asistencia Técnica y fortalecimiento de capacidades a equipos técnicos de las Unidades Territoriales del PNAEQW, con el objetivo de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 192 320,00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 141-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 12 de mayo de 2014, e Informe N° 203-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 09 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001358, por el importe de S/. 192 320,00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 192 320,00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) a diversos profesionales de las (27) Unidades Territoriales del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de las Reuniones de Asistencia Técnica y fortalecimiento de capacidades a equipos técnicos de las Unidades Territoriales del PNAEQW, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsable del Encargo a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Reuniones de Asistencia Técnica a los equipos técnicos de las (27) Unidades Territoriales para el fortalecimiento de capacidades"		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Alimentos y bebidas para Consumo Humano	5 600,00	2.3.1.1.1.1
Pasajes y gastos de transportes	47 570,00	2.3.2.1.2.1
Servicio diversos	33 850,00	2.3.2.7.11.99
Alquiler de local	29 000,00	2.3.2.5.1.1
Maquinarias y Equipos	17 400,00	2.3.2.5.1.4

Otras atenciones y celebraciones	58 900,00	2.3.2.7.10.99
TOTAL	192 320,00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

A. MÓNICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LÓPEZ
 Jefe de la Unidad de Administración (e)
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL